

Contrato para la prestación de Servicios de ACCESO REMOTO PARA SISTEMA MICROSIP, en adelante el "**Contrato**", que celebran por una parte **LA COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO A.C.**, representada por el **C.P. ROSENDO ROSAS GOIZ**, en adelante la "**EMPRESA**", y por la otra, el _____, en adelante el "**CLIENTE**", quienes señalan que es su voluntad la celebración del presente instrumento legal, y que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA LA EMPRESA:

a) Ser una persona moral, constituida bajo las leyes mexicanas, como se señala en la Escritura Pública número 17,210, de fecha 28 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Vazquez Alonso, titular de la Notaría Pública número 47 del Estado de Puebla, y que cuenta con la capacidad financiera y administrativa, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse frente a terceros.

b) Tener domicilio en 25 oriente 804 B colonia Ladrillera de Benitez en Puebla, Pue.

c) Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es CCO060928AZ1.

d) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su poderdante, según se indica en la Escritura Pública de la que se hace referencia en el **inciso a**, por lo que la firma de dicho representante significará la plena aceptación de los términos del presente documento.

e) Que es su deseo contratar con el CLIENTE con la finalidad de que éste último opere por vía remota sistemas administrativos para su empresa en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

DECLARA EL CLIENTE:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad _____, _____, y que declara tener capacidad suficiente para obligarse bajo los términos del presente Contrato.
- b) Tener domicilio en _____.
- c) Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- d) Conocer el contenido del presente Contrato, así como el de los servicios que contrata.
- e) Que es su intención celebrar el presente instrumento a fin de utilizar el/los servicio(s) de operación por vía remota sistemas administrativos para empresa, determinados más adelante, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Ambas partes manifiestan que conforme a las declaraciones que anteceden, acuerdan en celebrar el presente Contrato de ACCESO REMOTO PARA OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MICROSIP, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto el **ACCESO REMOTO PARA OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MICROSIP** por un tiempo determinado y a cambio de un pago cierto y en dinero, los cuales se especifican en las cláusulas y Anexos de este Contrato.

La contratación y aceptación por parte del CLIENTE del servicio o servicios de **ACCESO REMOTO PARA OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MICROSIP** se regirán en función de los términos y condiciones recogidos en las demás cláusulas y Anexos del presente documento.

En consecuencia, la EMPRESA se obliga a dar al CLIENTE el servicio en la medida de las posibilidades técnicas de almacenamiento con que cuenta la EMPRESA.

SEGUNDA.

PRECIO. El precio total de los servicios de instalación y de acceso remoto contratados será el establecido en el Anexo 2 del Contrato. Los precios contenidos en el Anexo citado NO incluyen IVA. El CLIENTE, a través del Contrato, se obliga al pago de las tarifas vigentes y/o señaladas en el referido Anexo 2.

TERCERA.

PAGO. El pago se podrá realizar por adelantado en un pago único, o bien, en doce mensualidades iguales durante un año. Para cualquiera de los supuestos anteriores, se realizará el/los depósito(s) a la cuenta número _____ del Banco _____, a nombre de _____.

El pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días después de la fecha de corte sobre el total del adeudo, en caso de retraso en el pago, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios del 6% **mensuales**. Lo anterior no le impide a la EMPRESA el derecho de exigir el cumplimiento forzoso, en cuyo caso siempre existirá el derecho de cobrar las parcialidades atrasadas y aquéllas que falten para el término del periodo contratado.

Si existiera más de una parcialidad vencida, la EMPRESA podrá suspender los servicios ofrecidos al CLIENTE, sin que sea necesaria una notificación previa a éste. El costo de la reposición del servicio será a cargo del CLIENTE, de acuerdo a la tarifa que, en dicha situación, resulte aplicable.

En caso que EL CLIENTE haya realizado su pago a través de transferencia bancaria, EL CLIENTE se obliga a enviar un correo electrónico a la dirección “_____@_____.com”, a través del cual notificará a la EMPRESA qué factura ha sido pagada por dicho medio.

El CLIENTE, con la aceptación del presente Contrato, consiente expresamente el envío de las facturas relativas a la prestación del plan de acceso remoto contratado a través de servicios de mensajería, en los tiempos pactados con posterioridad, no siendo imputable a la EMPRESA el retraso en la llegada de documentos

en virtud de haber sido enviados a través de empresas de terceros especializadas en envíos.

CUARTA.

INICIO, DURACIÓN, RENOVACIONES Y CAMBIO DE PLAN. El presente Contrato se perfeccionará cuando la EMPRESA reciba el pago único, o bien, la primer parcialidad del servicio seleccionado por el CLIENTE, momento en que iniciará la prestación del servicio solicitado, que se confirmará por medio de un correo electrónico en la dirección indicada por el CLIENTE, en el plazo de 48 horas desde la confirmación del pago de los servicios contratados.

El Contrato tendrá la duración que el cliente elija (periodos anuales o semestrales), existiendo una duración mínima de seis meses y máxima de dos años.

Para el caso de renovación, se hará de forma tácita, por idénticos períodos a los contemplados en el acuerdo inicial, salvo que el CLIENTE manifieste por escrito 15 días antes de su finalización su voluntad de no prorrogarlo. La renovación se hará efectiva en el momento en que la EMPRESA reciba el pago del servicio renovado. El precio y condiciones de pago por la renovación se regirán en la misma forma y condiciones que las especificadas en el presente Contrato. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de modificar las tarifas estipuladas en el mismo, circunstancia que comunicará al CLIENTE con una por lo menos 30 días de anticipación, con el objetivo de que si lo desea poder resolver el presente acuerdo a la conclusión del mismo.

El CLIENTE podrá solicitar a la EMPRESA la contratación de nuevos servicios o cambios de los que tiene contratados, quedando éstos sometidos a las disposiciones reguladas en el presente y serán facturados de acuerdo con los precios estipulados en el Anexo 2, así como las correspondientes actualizaciones en la página web www.comunidadconocimiento.com para el servicio solicitado. Dicha contratación estará sujeta a que el CLIENTE se encuentre al corriente de su pago o parcialidad correspondientes.

Las ampliaciones o cambios de servicios se podrán solicitar en la dirección _____ o en el teléfono 01 52 22 _____.

En el supuesto de que el CLIENTE, cancele anticipadamente el servicio contratado, no tendrá derecho a la devolución por el importe abonado. Solamente tendrá derecho a un crédito por el

importe del servicio no utilizado, para el caso en que realice alguna ampliación o cambio respecto al servicio contratado de mayor cuantía, en cuyo caso se descontará del precio del nuevo servicio.

QUINTA.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Para efectos de mantenerse informados y para la gestión ágil y fluida en la prestación del servicio de acceso remoto solicitado, ambas partes proporcionan una dirección de correo electrónico:

La EMPRESA: _____

El CLIENTE: _____

Para el caso en que el CLIENTE desee cambiar la dirección de correo electrónico facilitada en el presente Contrato como dirección de contacto; deberá notificar, por correo electrónico o al teléfono _____, el cambio de dirección de correo electrónico a la EMPRESA con cinco días hábiles de anticipación para que ésta última realice las gestiones necesarias, de manera que en ningún momento quede interrumpida la comunicación entre las partes contratantes.

El CLIENTE es responsable de confirmar la recepción de las notificaciones y de poner en conocimiento de la EMPRESA, cualquier modificación sobre sus datos.

La EMPRESA se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección de correo electrónico del CLIENTE o de la falta de comunicación que el cambio de dirección no actualizado pueda producir, así como por la desinformación que alegue el CLIENTE debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.

Ambas partes se comprometen a conservar toda la documentación relevante intercambiada por el medio que sea, como prueba de las transacciones realizadas.

SEXTA.

MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. La EMPRESA se reserva el derecho a modificar de cualquier forma las características y condiciones de sus servicios, siempre con el objetivo de mejorarlos y que suponga un beneficio para el CLIENTE.

LA EMPRESA, comunicará al CLIENTE cualquier modificación en la configuración del acceso; reservándose el CLIENTE la posibilidad

de rescindir el Contrato, en un plazo de 15 días desde la notificación de ésta en su correo electrónico, si no estuviera de acuerdo con los cambios que se van a efectuar. Pasado el plazo estipulado, la EMPRESA entenderá que acepta los cambios.

LA EMPRESA, comunicará al CLIENTE sobre cualquier modificación que implique el cambio de la configuración para el acceso remoto al sistema administrativo Microsip.

En el supuesto de que el CLIENTE no estuviera conforme con las modificaciones comunicadas por la EMPRESA y decida rescindir el Contrato, deberá cumplir con las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución.

SÉPTIMA.

CONFIDENCIALIDAD. Toda información o documentación que cualquiera de las partes aporte durante el desarrollo o ejecución del presente Contrato es confidencial. Ambas partes se comprometen a guardar dicha información como tal, adoptando todas las medidas oportunas necesarias para garantizar que exclusivamente aquellas personas autorizadas tendrán acceso a dicha información para desarrollar la actividad contratada.

Queda excluida de la obligación de confidencialidad, toda aquella información que sea divulgada por la parte que la posea, aquella que se convierta en pública, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente y aquella que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna.

Esta obligación de confidencialidad persiste hasta dos años después de finalizar este Contrato por cualquier causa. Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier información, confidencialidad u otros derechos de propiedad de la otra parte como resultado de este Contrato.

La EMPRESA adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, en la medida de lo razonable y con todos los medios técnicos a su alcance.

OCTAVA.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. Las obligaciones generales consisten en prestar los servicios contratados y salvaguardar la información del CLIENTE, mediante una red privada denominada VPN la cual permite conectarse de manera segura al servidor que aloja las bases de datos de nuestros CLIENTES, teniendo un nivel de seguridad alto; a través de una nivel de cifrado datos de 256 bits para impedir el acceso de información o la utilización de estos datos por un tercero; cumpliendo las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y sus anexos.

A la firma del Contrato, la EMPRESA entrega al CLIENTE una cuenta con contraseña para acceso remoto. El uso y la seguridad de esta contraseña serán de entera responsabilidad del CLIENTE.

Es por lo anterior, que la EMPRESA, no es responsable de aquello que le sea exclusivamente imputable al CLIENTE. El acceso y uso de los Planes de acceso remoto es responsabilidad exclusiva del CLIENTE, de tal manera que la EMPRESA no se hace responsable de ninguna manera (ni directa ni subsidiaria) de cualquier daño directo o indirecto, que el cliente pudiera ocasionar a terceros.

No obstante todo lo anterior, si la EMPRESA incumpliera los compromisos asumidos en este Contrato por prestar un servicio ineficiente durante un periodo ininterrumpido superior a 24 horas, la responsabilidad de la EMPRESA se limitará a la devolución del dinero cobrado por el plan de acceso remoto afectado durante dicho periodo de interrupción calculado de manera proporcional.

La EMPRESA proveerá el mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de la red, para ello dispone de un equipo técnico e informático adecuado.

Del mismo modo, la EMPRESA se compromete a entregar al CLIENTE toda la información técnica y funcional necesaria para el uso del servicio de acceso remoto contratado.

También debe proveer mecanismos de seguridad necesarios para que ningún tercero, sin el previo consentimiento del CLIENTE, tenga acceso para modificar el contenido y/o la programación de los recursos de información almacenados por el CLIENTE en los servidores de la EMPRESA. En todo caso, la EMPRESA no tendrá responsabilidad alguna ante el evento de cualquier menoscabo, daño u otro deterioro que sufra la información por la acción de hackers, piratas informáticos o cualquier

interrupción, suspensión o desperfecto de la propia red de Internet.

En general, debe cumplir con todas las obligaciones que se desprenden del presente Contrato.

Como la EMPRESA no puede garantizar que la disponibilidad de los Planes de acceso remoto sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato, debido a la posibilidad de problemas en la red Internet, averías en los equipos servidores que son compartidos y otras posibles contingencias imprevisibles, ésta se reserva el derecho a interrumpir el plan contratado en función de reparaciones técnicas y de mantenimiento de los equipos, así como para la mejora de los propios servicios.

Por lo tanto, el cliente acepta soportar dentro de los límites razonables riesgos e imperfecciones o indisponibilidad de los servidores y renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a la EMPRESA por posibles fallos, lentitud o errores en el acceso y uso del plan contratado.

La EMPRESA no asume responsabilidad por los siguientes hechos o situaciones que se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, tales como:

De los posibles errores provocados por los proveedores de acceso a Internet.

De la contaminación por virus en los equipos del CLIENTE, que debe proteger por sí mismo.

Por daño o modificación a la configuración para el acceso remoto por parte del CLIENTE.

Del deterioro, mal funcionamiento, o mal uso de los equipos y aplicaciones informáticas del CLIENTE.

En general, por pérdida parcial o total, que se pueda dar a la información que es entregada y almacenada en ejecución del presente Contrato.

Bloqueo de la conexión del equipo del CLIENTE hacia el servidor de LA EMPRESA debido a que el equipo del

CLIENTE este infectado por un virus o su conexión sea encontrada como una amenaza que interfiera en la integridad y seguridad de los datos de LA EMPRESA.

La EMPRESA ofrece, exclusivamente, en idioma español, los Contratos de sus productos, la documentación adicional y toda la información publicada en su sitio web.

NOVENA.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE. De manera general, cumplir con todas las obligaciones que emanen del presente Contrato, en especial, las relativas al precio y condiciones de pago estipuladas en la Cláusula **TERCERA**.

Utilizar el servicio contratado sin vulnerar las leyes mexicanas vigentes en cualquier materia o infringir derechos de terceras personas.

Mantener adecuadamente los dispositivos informáticos necesarios para garantizar un uso eficiente del servicio prestado, exonerando a la EMPRESA de cualquier responsabilidad respecto al rendimiento de los equipos del CLIENTE.

Hacer buen uso de las conexiones, comprometiéndose a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente por la EMPRESA.

Guardar una copia de seguridad de los archivos correspondiente al servicio de acceso remoto con el fin de reponerlos si fuese necesario.

El CLIENTE autoriza expresamente a la EMPRESA para que ésta lleve a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, así como las reparaciones que considere necesarias para mantener o mejorar la estructura del sitio que ofrece el acceso remoto y la EMPRESA utiliza para prestar el servicio, con la finalidad de conservar ésta en óptimas condiciones de funcionamiento.

Mantener activa y actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada en el presente Contrato para la

comunicación con la EMPRESA, ya que constituye el medio preferente para este fin.

Responsabilizarse de la actualización, manipulación y modificación de la información alojada en los servidores de la EMPRESA, así como del contenido del servicio ofrecido, de la información transmitida y almacenada y de los hiperenlaces que contenga. El CLIENTE es el único responsable de las reclamaciones de terceros respecto a su servicio, y de todas las acciones legales que puedan provocar la publicación y uso del servicio ya mencionado, quedando la EMPRESA fuera de cualquier responsabilidad.

El CLIENTE indemnizará a la EMPRESA, por los gastos que tuviera a consecuencia de cualquier imputación cuya responsabilidad fuera atribuible al CLIENTE, incluyendo los honorarios y gastos de los abogados, incluso en el supuesto de una resolución judicial no definitiva.

La información contable del CLIENTE será de su única, total y exclusiva responsabilidad. En este sentido, la EMPRESA no se encuentra obligada a fiscalizar el contenido y/o uso de dicha información.

Dado que la EMPRESA no proveerá al CLIENTE de servicios para los usuarios acceda al servicio, éste tendrá toda la responsabilidad para la satisfacción de las órdenes de compra y entrega del servicio contratado ; así como, respecto al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que hubiere convenido a través de la misma.

El CLIENTE responderá también por todo acto de tercero vinculado de cualquier forma a él, que emplee para el incumplimiento del presente Contrato. En consecuencia, cualquier trasgresión a lo dispuesto en esta Cláusula por El CLIENTE o por los terceros indicados, será atribuida a éste.

Así, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados a la EMPRESA son ciertos y correctos, y se compromete a mantenerlos actualizados. El CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos y será el único responsable de cuantos conflictos o litigios pudieran resultar por la falsedad de los mismos.

El CLIENTE admite que la propiedad de los bienes utilizados en la prestación de estos servicios pertenece a la EMPRESA. De modo que el CLIENTE, en virtud del presente Contrato, no adquiere absolutamente ningún derecho o licencia a propósito del servicio de acceso remoto, de los programas necesarios para la prestación del servicio ni tampoco sobre la información técnica de seguimiento del servicio, excepción hecha de los derechos y licencias necesarios para el cumplimiento del presente contrato y únicamente para la duración del mismo. Para toda actuación que se exceda del cumplimiento de este contrato necesitará autorización por escrito por parte de la EMPRESA.

DÉCIMA.

TERMINACIÓN Y RESCISIÓN. El Contrato terminará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este instrumento, concurra alguna de las siguientes:

- a) Mutuo Acuerdo de las partes.
- b) Finalización del período inicial de duración o de las sucesivas prórrogas.
- c) Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del Contrato.

Para el caso de que la disposición sea unilateral de cualquiera de las partes, deberá informar de su decisión por medio de un preaviso escrito con 15 días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará lugar ni derecho a ninguna de las partes a exigir indemnización por daños y perjuicios, excepción hecha a los inferidos dolosa o culposamente y de los derivados a favor de la EMPRESA, si como consecuencia de la extinción anticipada, quedasen pendientes de abono cantidades pendientes correspondientes a servicios prestados anteriormente.

En caso de rescisión del Contrato, por las causas previamente citadas o cualesquiera otras admitidas en Derecho, el CLIENTE deberá cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del Contrato frente a la EMPRESA y frente a terceros.

No obstante lo anterior, el incumplimiento por cualesquiera de las partes de las obligaciones contraídas legal o contractualmente, facultará a la otra parte para considerarlo resuelto de forma automática y de pleno derecho sin necesidad de preaviso,

bastando con la notificación de esta resolución a la parte incumplidora, indicando la voluntad y la causa de extinción.

Si el incumplimiento del CLIENTE fuera la causa de resolución del Contrato, la EMPRESA se reserva el derecho a terminar de forma anticipada el presente instrumento y, por lo tanto, a desposeer al cliente del servicio sin previo aviso, sin derecho a indemnización ni a devolución de cantidad alguna.

A la terminación de este contrato LA EMPRESA ofrecerá un periodo de 20 días naturales de acceso remoto al sistema administrativo Microsip sin costo con la finalidad de que el CLIENTE pueda realizar consultas sobre la información generada a lo largo de la duración de este contrato, el periodo aplicara a partir de la fecha en que este contrato se de por terminado. Pasado el término, es necesario que se renueve el contrato para poder visualizar la información, de lo contrario será imposible ver la información requerida.

DÉCIMA PRIMERA.

FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor. Si la suspensión en la prestación del servicio por esta circunstancia es superior a 2 meses, este Contrato se podrá cancelar a petición de cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.

INTERPRETACIÓN. Cada una de las cláusulas del presente Contrato debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas resultare inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o, fuera declarada nula o ineficaz por cualquier juzgado o autoridad administrativa, la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia. Las partes contratantes acuerdan que se sustituya la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente Contrato.

El presente Contrato recoge la totalidad de los acuerdos existentes entre las partes, y anula y revoca, en su caso, cualquier otro, verbal o escrito, que estuviere vigente a la fecha. El

Contrato sólo podrá modificarse mediante convenio entre las partes.

DÉCIMA TERCERA.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. Como se ha señalado en la cláusula **OCTAVA**, la EMPRESA no garantiza que la disponibilidad del servicio objeto de este contrato sea continua e ininterrumpida, por circunstancias originadas por problemas en la red de Internet, averías en los dispositivos informáticos y otras circunstancias imprevisibles.

La EMPRESA, bajo ninguna circunstancia, se responsabilizará de la pérdida de datos, cualquiera que sea su origen, interrupción de actividades mercantiles o cualquier perjuicio derivado por el funcionamiento de los servicios, o de las expectativas generadas al CLIENTE.

En ningún supuesto la EMPRESA, ni los gerentes, administradores, accionistas, agentes o trabajadores dependientes de ella contraerán responsabilidad alguna por causa, directa o indirecta, relacionada con la utilización que haga el cliente del servicio de acceso remoto de la EMPRESA.

Las partes reconocen que la puesta en vigor de este Contrato, no supone ningún tipo de representación, delegación, garantía u otros acuerdos distintos a los expresamente descritos en este Contrato; y de acuerdo con ello, todos los términos, condiciones, garantías u otros aspectos implicados por convenios o reglamentación general, quedan explícitamente excluidos hasta los límites permitidos por la Ley.

DÉCIMA CUARTA.

CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Cualquier cesión del presente Contrato que se realice sin el consentimiento de la otra parte, se tendrá por no efectuada, continuando ambas partes como titulares de los derechos y obligaciones asumidas en el presente acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Para los efectos de este Contrato, y lugar de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, incluidos todos los avisos y notificaciones

personales, las partes señalan como sus domicilios, números de teléfono y facsímiles y correos electrónicos, los siguientes:

La EMPRESA:

Atención: _____

EI CLIENTE

Atención: _____, _____, _____

Para que sean válidos los avisos y notificaciones conforme a este Contrato, deberán ser hechos por escrito y remitirse a su destinatario a los domicilios señalados en esta Cláusula.

Las partes podrán modificar sus domicilios antes señalados en cualquier momento, mediante aviso o notificación dado a la otra parte con 15 (Quince) días naturales de anticipación a la fecha en que la parte que modifique dicho domicilio desee que surta efectos el nuevo en relación con este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.

LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES APLICABLES. Para lo no previsto, los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato, las partes expresamente convienen en que el mismo se regirá por las leyes aplicables en la Puebla, Puebla y todas las desavenencias que se deriven de este Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Puebla, Puebla. Para efectos la presente cláusula, las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA.

DERECHOS DE AUTOR

La EMPRESA hace constar que solo proporciona el acceso remoto al sistema administrativo Microsip así como el uso de los módulos que sean contratados por parte del CLIENTE, dando a entender que la EMPRESA no esta proporcionando la venta de licencias del sistema administrativo Microsip.

Los datos amparados por este contrato, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por la EMPRESA o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen a

la EMPRESA, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez el uso sobre dichos programas.

LA EMPRESA acepta y reconoce que los datos contables son secretos comerciales de la misma, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

El acceso a los modulos contratados para la visualización de los datos, respaldando estos en nuestra base de datos de el SERVIDOR de la empresa.

ANEXO 2

PRECIO

Este Anexo, se avoca a los costos del servicio, mencionados en las clausulas anteriores, en renta mensual más IVA. Los precios estan sujetos a cambio sin previo aviso:

MODULO	PRECIO
CONTABILIDAD	\$299.20
BANCOS	\$299.20
NOMINAS	\$299.20
CUENTAS POR COBRAR	\$179.30
CUENTAS POR PAGAR	\$179.30
COMPRAS	\$288.20
VENTAS	\$288.20
INVENTARIOS	\$179.20
PUNTO DE VENTA	\$300.00
ACCESO REMOTO	\$291.50

EQUIPO	PRECIO
COMPUTADORA	\$1,000.00
IMPRESORA	\$1,000.00
MINI PRINTER	\$770.00
LECTOR DE CODIGOS	\$200.00
HORA DE ASESORIA	\$200.00

ANEXO 3

DEFINICIONES

Para el mayor conocimiento de nuestro servicio al CLIENTE, es necesario especificar varios puntos, definiendo por consiguiente conceptos para el entendimiento de este;

ACCESO REMOTO: Conexión a una computadora desde otro equipo de cómputo sin necesidad que se encuentre en una misma red.

VPN (VIRTUAL PRIVATE NETWORK): es una red privada que se extiende, mediante un proceso de encapsulación y en algún caso de encriptación, desde los paquetes de datos a diferentes puntos remotos, mediante el uso de infraestructuras públicas de transporte. Los paquetes de datos de la red privada viajan por un túnel definido en la red pública.

SISTEMA ADMINISTRATIVO MICROSIP: Sistema administrativo que ofrece módulos de distribución como son: compras, inventarios, ventas y factura electrónica, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, además de incluir módulos administrativos como son: contabilidad, bancos y nómina.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR.

El CLIENTE reconoce que ha entendido toda la información respecto a los servicios ofrecidos por nuestros representantes de venta, así como todas las condiciones y estipulaciones recogidas en el presente Contrato electrónico, por lo que afirma que son suficientes para la exclusión del error en el consentimiento del presente, y por lo tanto, las acepta íntegra y expresamente.

El CLIENTE es plenamente consciente de que la aceptación y ejecución del presente contrato tendrá lugar por medio de la recepción de sus datos en nuestra página www.comunidadconocimiento.com y que se perfeccionará con el pago del servicio.

Protesto de conformidad:

CLIENTE	EMPRESA

TESTIGO	TESTIGO

